MODIFICACION No: 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.257 DE 2017

PROCESO No: **SS17-234**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **TRAUMA –IMPLANTES S.A.S.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918—9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016, y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SANDRA PILAR CAMPEROS** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.365.105 de Cúcuta, autorizada por la Junta Directiva y en calidad de representante legal de **TRAUMA IMPLANTES S.A.S.** con Nit. 807.001.353-7, persona jurídica constituida por escritura pública No. 0003752 de la Notaría segunda de Cúcuta del 19 de septiembre de 1996, inscrita el 22 de octubre de 1996 bajo el número 09306032 del libro IX, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No.257/2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No.257/2017 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.** 2) Que conforme lo señalado en contrato inició la ejecución el 30 de junio de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de con fundamento en que debido a comunicación del contratista de fecha 7 de julio de hogaño mediante la cual informa que su fabricante Industrias Medica Sampedro S.A.S. en oficio adjunto de la misma fecha, manifiesta no volver a fabricar el sistema clavo elástico intramedular en el material de acero. En tal sentido Trauma Implantes S.A.S. en aras de dar una solución a la entidad, ofrece el mismo sistema en material de titanio por un valor de $ 138.000, por tal razón la entidad procedió a efectuar un estudio de precios de mercado, del cual se logró determinar que efectivamente el valor del sistema de Trauma Implantes S.A.S. en titanio, es inferior a las ofertas recibidas de Osteomedical S.A.S y Líneas Hospitalarias S.A.S. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el articulo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "*El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.*" En virtud de lo expuesto las partes

Acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el Contrato de Suministro No.257/2017 de la siguiente manera :

ITEMS A EXCLUIR: **EN ACERO**

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
	GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL **EN ACERO**			
70102	**SISTEMA CLAVO ELASTICO INTRAMEDULAR**			
701020001	CLAVO ELASTICO INTRAMEDULAR DE 2.0 A 4.0 mm	UNIDAD	1	94.500

ITEMS A INCLUIR: **EN TITANIO**

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
	GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL **EN TITANIO**			
70117	**SISTEMA CLAVO ELASTICO INTRAMEDULAR**			
701170001	CLAVO ELASTICO INTRAMEDULAR DE 2.0 A 4.0 mm	UNIDAD	1	138.000

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de Suministro No. 257/2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de Julio de 2017.

EL CONTRATANTE,

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA,

SANDRA PILAR CAMPEROS
R/L TRAUMA IMPLANTES S.A.S

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica GABYS
Proyecto. Paola Cornejo carrascal- Abogado Actisalud GABYS